

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420180026600**

Las cuentas rendidas por el secuestre se ponen en conocimiento de las partes para lo pertinente¹. De igual manera se le insta al auxiliar de justicia para que en lo sucesivo, siga cumpliendo con las funciones que de su cargo se desprenden, dentro de los cuales se encuentran, seguir presentando cuentas mensuales de su gestión, a su vez aportar copia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

De otro lado, secuestrado el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 198856 y habiéndose manifestado la intención de compra por las demandas Ruth Madrid Aguirre y Colombia Madrid Aguirre (fls. 429-434), tal como se tuvo en cuenta en auto de 27 de julio de 2022,² se requiere a las interesadas para que procedan con la presentación del valúo de dicho predio conforme a lo reglado en los artículos 441 y 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0130

² Archivo0091

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14aa12f0ccc9fee2bfd5ad3ab29e3392ebbf8891320ff57edff5b9b61fd5f1**

Documento generado en 18/10/2023 03:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>